



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 386 -2022-GM-A/MPMN

Moquegua,

28 NOV. 2022

**VISTOS:**

El Expediente N° 2236295 mediante el cual los contrayentes Erick Ramiro Gamez Carnero y Brenda Ivonne Carpio Canazas, solicitan contraer Matrimonio Civil; Informe N° 233-2022-DRC-SGDS-GDES-GM/A-MPMN; Informe N° 3194-2022-SDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 4727-2022-GDES/GM/MPMN.

**CONSIDERANDO:**

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN, el titular del pliego en la parte resolutive dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 39.- Declarar la capacidad para contraer matrimonio de los pretendientes que acudan a esta Municipalidad.

Que, con expediente de vistos, se solicita matrimonio civil para el 02 de diciembre del 2022 a las 3:00 pm. en Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que con Informe N° 233-2022-DRC-SGDS-GDES/MPMN se informa que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley y que no se ha presentado oposición para el matrimonio, por lo que corresponde declarar la capacidad para contraer matrimonio civil de Erick Ramiro Gamez Carnero y Brenda Ivonne Carpio Canazas, según lo dispuesto por el art. 258 del Código Civil.

Con Informe N° 4727-2022-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la capacidad de los solicitantes, para contraer matrimonio civil.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil, Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar la capacidad de los contrayentes **ERICK RAMIRO GAMEZ CARNERO Y BRENDA IVONNE CARPIO CANAZAS** para contraer Matrimonio Civil el 02 de diciembre del 2022 a las 3:00 pm. en Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Gerencia de Desarrollo Económico Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
M. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

